



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN MÁXIMO DE 406 VIVIENDAS EN
VILLALBILLA CON PROTECCIÓN PÚBLICA PARA
ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN
A COMPRA PARA JÓVENES**

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de las presentes Bases la adjudicación de un máximo de 406 viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPA OC-J), enmarcadas en el Plan de Vivienda 2009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado mediante Decreto 74/2009, de 30 de julio, sitas en Villalbilla y demás legislación vigente de la Comunidad de Madrid, y distribuidas en las parcelas: RC-VPJ-1, (58 viviendas) y RC-VPJ-3.1, (348 viviendas), del Plan Parcial del Sector R-8, “Los Hueros”.

De las 406 viviendas 13 serán reservadas a personas con discapacidad, en concreto, personas con movilidad reducida permanente. En el caso de que no existan suficientes participantes para cubrir la totalidad del cupo de viviendas reservadas a personas con discapacidad objeto de la presente convocatoria, las viviendas sobrantes se acumularán al cupo general.

Dicha facultad de adjudicación de 406 viviendas con protección pública en arrendamiento con opción a compra para jóvenes en el Sector Residencial 8, “Los Hueros”, por parte del Ayuntamiento de Villalbilla, (Madrid), resulta del Acuerdo adoptado entre este Ayuntamiento y la mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A., promotora de viviendas en el Sector Residencial mencionado.

Las 406 viviendas que, en concreto, adjudica el Ayuntamiento, dentro de las distribuidas en las parcelas mencionadas del Plan Parcial del Sector R-8 “Los Hueros”, son



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

las que restan de la parcela RC-VPJ-1, (58 viviendas), después del sorteo ya realizado y la totalidad de las viviendas integrantes de la parcela RC-VPJ-3.1, (348 viviendas), ambas del Sector Residencial mencionado, SR-8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico de Villalbilla.

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.- Participarán en el sorteo objeto de la presente convocatoria, los que estén inscritos en la *Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes de la Comunidad de Madrid, regulada mediante Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 7 de diciembre de 2005.*

Participarán en el sorteo de viviendas reservadas a personas con discapacidad, aquellos solicitantes que, cumpliendo el requisito anterior, tengan reconocida la condición de personas con movilidad reducida permanente, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Son requisitos de acceso a la VPPA OC-J, en régimen de arrendamiento, aparte de estar inscrito en la Lista Única de Solicitantes, los siguientes:

- Ser mayor de edad o menor legalmente emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- Ser menor de 35 años de edad **el último día del mes anterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** de la convocatoria del sorteo público a realizar entre los inscritos en la lista única de demandantes de esta tipología de vivienda.
- Que los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

- No ser titular, ni él ni ningún otro de los miembros de su unidad familiar, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, en los términos de lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Para participar en el sorteo regulado en las presentes Bases, será requisito imprescindible estar empadronado en Villalbilla, (Madrid), con una antigüedad de, al menos, 1 año de manera ininterrumpida, **al último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria**. El empadronamiento deberá mantenerse, al menos, hasta la firma del contrato de arrendamiento.

TERCERA.- Sorteo.- El sorteo, que será público, se celebrará a lo largo del mes siguiente a la publicación de la convocatoria del sorteo por la Comunidad de Madrid, y **no más tarde del 31 de octubre de 2010**, en presencia de Notario, en el lugar que se indique en la resolución correspondiente de Villalbilla, sita en la Plaza Mayor, 2, de Villalbilla.

CUARTA.- Procedimiento de selección.- La selección de los beneficiarios de las viviendas se realizará mediante sorteo, el cual será realizado cumpliendo lo establecido en la **Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, por la que se regula la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes** y el procedimiento de selección de la misma.

QUINTO.- Normativa aplicable.- En lo no contemplado en las presentes Bases, y dado que las presentes Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes se enmarcan dentro de las actuaciones del **Plan de Vivienda 2009-2012 de la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Comunidad de Madrid, se estará a lo establecido en el Plan de Vivienda mencionado, aprobado mediante Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, y demás normativa en materia de viviendas con protección pública aplicable en la Comunidad de Madrid.

En Villalbilla, noviembre de 2009.



El Alcalde-Presidente,

Edo. Iván Jesús Borrego Holgado.